

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 9 de febrero de 2022.

En la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso, para informarle que el procurador judicial de la parte demandada allegó escrito indicando, que a pesar que obra constancia aportada por la parte demandada, dando cuenta que al demandado le fue entregada notificación por aviso desde el pasado 03 de noviembre de 2021, dicha notificación solo fue conocida por aquel día 16 del mismo mes y anualidad, toda vez que su patrocinado no vive allí, además que en la constancia de entrega no obra fecha de aquel acto.

Sírvase proveer.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de febrero de dos mil veintidós

PROCESO	DECLARATIVO - RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
RADICACIÓN	170014003007-2021-00352-00
DEMANDANTE	ALBA NERY SALAZAR C.C. 30.285.804
DEMANDADO	PEDRO JOSE DIAZ C.C. 2.921.250

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, previo a tomar la decisión que enderecho corresponda, se requiere a la parte demandante, para que llegue al plenario la guía de notificación por aviso al señor PEDRO JOSE DIAZ, debidamente diligenciada, a efecto de verificar y confrontar lo dicho por la parte pasiva.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término legal de cinco (05) días a partir de la notificación del presente proveído, caso contrario se resolverá de plano lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado
No. 021 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG